

Medidas para reducir el consumo energético

Afectan a los hidrocarburos y al alumbrado público

Un real decreto del Ministerio de Industria y de Energía pretende lograr ahorros inmediatos en nuestros consumos energéticos, en razón de la situación energética internacional y la escasez de recursos propios.

Las medidas consideradas en este proyecto se refieren al consumo industrial, al consumo no industrial y al alumbrado. El primer capítulo aborda el tema de consumo de hidrocarburos; el segundo se refiere a los suministros de fuel-oil y gas-oil para calefacciones y usos domésticos, que quedarán limitados, a partir del primero de enero de 1978, al 90 por 100 de los realizados en 1977. Según este mismo capítulo, a partir de la misma fecha se limitará la calefacción en establecimientos públicos y centros oficiales.

RESTRICCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO

En cuanto a las medidas sobre alumbrado quedan prohibidas las iluminaciones suntuarias de monumentos, edificios públicos y similares durante los días laborables, limitadas en los festivos y sus vísperas. El alumbrado público en todos los núcleos urbanos se reducirá a la mitad desde las once de la noche, salvo razones de vigilancia o seguridad.

En el período navideño, de acuerdo con una disposición transitoria de este real decreto, la autoridad gubernativa podrá autorizar iluminaciones extraordinarias con las limitaciones horarias de días festivos.